



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 612-H

VISTOS:

El artículo 40,2° párrafo de la Carta Orgánica Municipal, expediente N° 3853 del HCD.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante que todas las personas tengan el derecho a recibir cristiana sepultura y brindar sepultura a sus seres queridos.

Que por ello es importante reconocer a los agentes de la Municipalidad de Rawson, derechos a la utilización gratuita de las salas velatorias y obtener un subsidio en el pago del arancel, por la utilización del horno crematorio.

Que esta Administración Municipal, desea ampliar el plexo de derechos de los empleados municipales, como servidores públicos, reconociendo en ellos a los recursos humanos que tan destaca tarea cumplen para nuestros vecinos.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Autorizar a todos los agentes municipales de planta permanente, a la utilización gratuita de las salas velatorias municipales del Cementerio Parquizado Municipal San Miguel.

Artículo 2° -Conceder a todo los agentes municipales de planta permanente del Municipio de Rawson, un beneficio subsidiado, establecido por el Poder Ejecutivo Municipal, sobre el arancel por la utilización del Horno Crematorio Municipal.

Artículo 3° - Extender los beneficios establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente, en caso de que el agente municipal este casado, o bajo el régimen de una unión convivencial, al familiar hasta el primer grado de afinidad (cónyuge, concubina o pareja) y a sus descendientes consanguíneos hasta el primer grado (hijos menores de 18 años) y en caso de que el agente municipal no tenga descendientes, a sus ascendientes hasta el primer grado (padres), en todos los casos mediante la acreditación del vinculo de consanguinidad o afinidad correspondiente.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

Artículo 4º-Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días de mayo de dos mil veintidós.